

ANEXO II PROGRAMA DE EXAMEN

1. La Constitución española de 1978.
2. La Corona.
3. El Gobierno.
4. La Administración.
5. Organización territorial del Estado.
6. Las Comunidades Autónomas.
7. Principios de actuación de la Administración Pública. Fuentes del derecho.
8. El acto administrativo.
9. El administrado. Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.
10. Derechos de los ciudadanos.
11. El procedimiento administrativo.
12. El municipio. Órganos de Gobierno Municipal.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
14. Ordenanzas, Reglamentos, bandos.
15. Los bienes de las Entidades Públicas.
16. Organización y funcionamiento de la Comunidad de Madrid.
17. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.
18. Documento, registro y archivo. Registro de entrada y salida de documentos.
19. Haciendas Locales. Recursos de los municipios.
20. Atención al público.

Olmeda de las Fuentes, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/34.441/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2009 se acordó la adjudicación definitiva del contrato de enajenación de la parcela municipal BA-09 del Sector 10 “Los Cuadros”, lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: privado.
 - b) Descripción del objeto: enajenación de la parcela municipal BA-09 del Sector 10 “Los Cuadros”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: importe total, 1.231.671,20 euros, más 197.067,39 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 22 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: “Premier España, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.231.671,20 euros, más 197.067,39 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.262/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno municipal, de fecha 29 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 2/2009 del Ayuntamiento de Pinto, el cual se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/35.566/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 1 de noviembre de 2009, el expediente correspondiente a la implantación y modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2010, se expone al público por espacio de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Puebla de la Sierra, a 1 de noviembre de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(03/35.593/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora siguiente:

1. Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público (artículo 74 bis y Callejero Municipal).
2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (artículos 6 y 8).
3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (artículos 7 y 13).
4. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (artículo 4).
5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos (artículos 2 y 7).
6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de actividades (artículos 5 y 7).
7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público (artículos 6, 8, 9, 10, 12 y 17).

Todas ellas aprobadas, con carácter provisional, por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009, y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las ordenanzas modificadas o suprimidas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exposición al público se anunciará, además de en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA